DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 23305/ 2018

Asunción, 15 de noviembre de 2018

Señor
Víctor Rodrigo Irala Jara, **Director**
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

REF: ID 352174 LPN "Prestación de Servicio Médico Sanatorial Integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan Servicio en el Exterior y Autoridades Ministeriales del servicio local. Plurianual-Ad Referendum." - Expediente: 328114 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto al punto 6 Beneficios adicionales de los criterios de Evaluación de la **Sección II**, la Convocante establece que será puntuado de acuerdo a la cantidad de los beneficios adicionales, pero también se establece que será ¨ *tanto en calidad como en cantidad*¨ por lo que no queda claro y podría existir subjetividad al utilizar el criterio de calidad. Sugerimos a la Convocante establecer criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas como lo establece el **inc. g** del **art. 20** de la **Ley 2051/03.**

2. Si bien la Convocante establece desde cuando tendrá vigencia el servicio en la **Sección III** solicitamos completar el punto Plan de Entrega de los Servicios que forma parte del PBC estándar.

3. Indicamos a la Convocante que las documentaciones requeridas tanto en la **Sección II** como en la **Sección III** que deben ser presentadas por los oferentes deben establecerse en el **Anexo N° 1** de la **Sección VII.**

4. En cuanto a las multas a ser aplicadas reiteramos a la Convocante que deberán establecerse por cada servicio que sea incumplido.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

DNC/LP/no

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py